



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 03 MAY 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 276 - 2022-GOREMAD-ORAJ Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios de fecha 28 de abril del 2022. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS prescribe que solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. Resultando que en el caso concreto, dicho recurso cumple con los requisitos establecidos por la ley de la materia.

Que, asimismo dicho recurso se ampara en el artículo 117.1 del D.S. N° 020-2020-EM del Reglamento de Procedimiento Mineros, siendo por tanto, competente para conocer el Recurso de Revisión el superior jerárquico, que es el Consejo de Minería. Corresponde conceder el autor admisorio correspondiente y se eleve todo lo actuado al mencionado Consejo para que resuelva de acuerdo con sus atribuciones.

Por lo que estando a las consideraciones antes expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE el Recurso de Revisión interpuesto por el administrado **Herasmo Marcelino Mestas Paricahua** contra la Resolución Gerencial Regional N° 005-2021-GOREMAD/GRDE que declara Infundada el Recurso de Apelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELÉVESE todo lo actuado al superior jerárquico, Consejo de Minería para los fines de ley.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herjens Jefferson Gonzales Enoki
Abg. Mg. Herjens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL(a)